



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

COMITÉ DE TRABAJO COMITÉ DE TRABAJO REGULATIVA AÑO DE LOS HEROES	
Fecha: 6/12/18	Mo. 11. 31
Numero: 1394	Fojas: 5
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	leg 3420

NOTA N° 208 /18

LETRA: B.U.C.R.

Ushuaia, 06 DIC. 2018

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución en el Orden del día, a fin de que sea tratado en la próxima Sesión Ordinaria de Diciembre, en virtud de los fundamentos que a continuación se exponen.

El proyecto consiste en requerir al ejecutivo la publicación y difusión en su web del presupuesto, la estructura orgánica de personal y el plan de obras, salvaguardando con ello el principio de información pública, permitiendo que la población acceda a fuentes objetivas de datos y con ellos realice el seguimiento de la gestión que se lleva adelante.

Sin más, saludo atentamente.

Juan Carlos PINO
CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U. C. R

FUNDAMENTOS

La forma Republicana de Gobierno, a la que nuestro país adhiere expresamente en el artículo primero de la Constitución Nacional, y que Tierra del Fuego sostiene también en el artículo primero de su Carta Magna, implica directamente la obligatoriedad de efectuar publicidad de los actos y rendir cuentas de los mismos ante la ciudadanía.

Los actos de gobierno traen aparejadas inversiones del patrimonio público, y es por ello que puede afirmarse que, a cada acción le corresponde un reflejo presupuestario, por lo que informar sobre los actos de gestión de manera completa implica siempre brindar el registro económico y financiero que hace posible dicha labor.

En materia de gestión financiera rige el Principio de Publicidad del Presupuesto, encaminado a que las diversas etapas de confección y ejecución de este plan de gobierno sean informadas a la población, para que las cuestiones relativas a la recaudación y gasto se vuelvan visibles y comprensibles.

Sólo cuando este requisito se encuentra efectivamente satisfecho, y los ciudadanos acceden a los datos de gestión, se puede afirmar que poseen la capacidad de controlar y aportar su mirada sobre las actividades estatales, fomentando la labor participativa que nuestra propia Carta Orgánica define como esencial para la programación de políticas públicas.

De igual modo, nuestra Carta Orgánica Municipal habla del valor primordial de la transparencia y la participación de la sociedad, como modos de garantizar una gestión eficiente, justa y alineada con las prioridades de la ciudad (art. 1, 4, 28 inc. 1 y 4, 36 y 178, etc.).

En tal sentido, por ejemplo, el artículo 178, que describe las bases de la aplicación de fondos en publicidad, dice expresamente que estos deben invertirse según "los principios de acceso a la información, transparencia en la gestión pública, publicidad de los actos de gobierno, y campañas de educación, concientización y/o promoción, de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las normas que en su consecuencia se dicten".

Analizando en concreto la aplicación de estos principios podemos afirmar que sin acceso a la información pública es imposible hablar de Transparencia, pauta fundamental y deseable en el quehacer gubernamental.

Todo acto de gobierno debe ser expuesto a la población, para que ésta analice puntualmente los objetivos trazados por sus representantes y el destino dado a los fondos públicos.

Desde ésta óptica es que hace años se impulsa la adhesión estatal a las pautas de Gobierno Abierto, que tienen como objeto hacer la toma de decisiones más plural, incluyente y responsable, apoyándose en la participación ciudadana.

Como afirma Open Government Partnership (OGP), alianza que nuclea a los actores internacionales comprometidos con la temática, a la cual nuestro país se sumó en el año 2012, "el mayor potencial del gobierno abierto consiste en su capacidad de mejorar el bienestar humano. La participación pública en la toma de decisiones, mayor transparencia en la forma en la que los recursos públicos son utilizados y el escrutinio de los tomadores de decisiones son fundamentales para fortalecer la democracia".

Es importante destacar que dentro de los objetivos que Argentina elevó a la OGP se encuentra la "apertura del presupuesto al ciudadano", que se desarrolla con el

soporte de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) y de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP).

Dentro del mencionado eje se ha reconocido que “la tecnicidad de la expresión presupuestaria dificulta la comprensión y utilización de esa información por parte de ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, académicos, formuladores de políticas públicas, entre otros actores interesados”.

Hemos advertido que, cada vez con más recurrencia, diversos actores locales se presentan ante este cuerpo deliberativo a reclamar información sobre tres aspectos centrales:

- a.- Presupuesto Municipal
- b.- Estructura Orgánica de dependencias municipales
- c.- Esquema de Obras Públicas

Podemos ilustrar esta circunstancia en las diversas peticiones de proveedores y acreedores del municipio, quienes exigen saber si efectivamente sus créditos poseen reconocimiento dentro del esquema presupuestario, o los pedidos concretos de vecinos y organizaciones sociales que reclaman ser incorporados fehacientemente en el cálculo de gastos de cada periodo o reprochan las prioridades que han guiado al diseño del proyecto de presupuesto que el DEM eleva a este Concejo Deliberante.

Advertimos también la dificultad de los vecinos para identificar de manera precisa cual es el área municipal a la cual deben acudir ante diversas circunstancias, o evaluar la eficiencia del recurso humano que se aplica a cada política de gobierno, todo lo cual ocasiona un debilitamiento de la voluntad reclamativa, ante lo engorroso del esquema de dependencias y la falta de datos claros.

Es recurrente también recibir en este Concejo pedidos de planificación de obras puntuales, o consultas sobre desarrollos que se encuentran en marcha, todo ocasionado en la insuficiente y fragmentada publicidad del plan de obras proyectado presupuestariamente.

Hoy en día las herramientas digitales se encuentran en auge, ya que poseen una enorme ventaja en cuanto a su posibilidad de difusión masiva, y permiten mantener un canal de comunicación de fácil acceso y actualización, por el cual el municipio puede “dialogar en tiempo real” con el pueblo y motivar sus acciones, brindando el sustento de datos técnicos, financieros y legales que fundamentan sus objetivos.

Es por ello que actualmente es habitual observar cómo distintos órganos y niveles de gobierno se ocupan de manera rigurosa en desarrollar sus sitios web, generando mecanismos que hagan viable la comprensión de aquellas temáticas más complejas.

Como ejemplo de estos medios, se destacan los diseños basados en la formulación de “Presupuesto Ciudadano”, que desarrollan herramientas de aproximación para vecinos (no especialistas), a través de la visualización sencilla de las asignaciones presupuestarias, su ejecución financiera y material; y las modificaciones implementadas.

Analizando la información que el municipio brinda advertimos que más allá de los anuncios puntuales formulados a los medios o las constancias en el Boletín Oficial (que

no resulta de búsqueda ni lectura ágil y sencilla) no existe dentro del sitio web de la Municipalidad de Ushuaia un apartado en el cual pueda consultarse el esquema presupuestario vigente (el último presupuesto cargado en el apartado "Transparencia-Presupuesto Anual" es el de 2014), ni la estructura orgánica ni mucho menos el plan de obras, con las modificaciones que a éste se incorporan como consecuencia de la obtención de nuevas fuentes de financiamiento.

Creemos que la información es, como bien señala la Ley Provincial 653, un bien social, y por ello es necesario que ésta se brinde de manera completa, precisa, adecuada y oportuna, salvaguardando los aspectos centrales y constitutivos del Estado de Derecho¹.

Para esto es fundamental mejorar y ampliar las vías de publicidad, y trabajar en pos de una garantía de acceso real, que de manera dinámica e interactiva favorezca el tratamiento de datos, conforme a la línea trazada por la Organización de las Naciones Unidas en la Resolución 67/18, relativa a la "Promoción de la transparencia, la participación y la rendición de cuentas en el ámbito de las políticas fiscales".

Es preciso resaltar que el cumplimiento formal de la publicidad a través de la publicación del Boletín Oficial no resulta adecuado para satisfacer la necesidad que aquí se plantea, considerando que el procesamiento de estos documentos resulta sumamente dificultoso, en cuanto los mismos se encuentran cargados por número, y la búsqueda por palabras clave vinculadas a estos temas arrojan como resultado múltiples archivos dentro de los cuales se debe efectuar una nueva indagación para arribar a datos que se superponen, carecen de una exposición legible de manera simple y no garantizan su vigencia actual.

Por lo expuesto propongo instar al DEM a mejorar su gestión sobre aspectos esenciales en los cuales debiera hacerse hincapié, a fin de adecuar sus pautas de publicidad a las necesidades imperantes de la comunidad y el derecho a la información que asiste a los ciudadanos.

En virtud de ello solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

